nescesarios) mando so la dicha pena al que la estuuiere publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo por que yo sepa en como complides mi mandado.
Dada en la villa de Madrid treynta dias del mes de dezienbre año del nascimiento del nuestro Saluador
Ihesu Christo de mill e quatrocientos e nueue años. Va escripto sobre raydo en la cuarta [illegible] de este quaderno ala
quarta foja o dize los [illegible] e ala [illegible] quarta foja o dize [illegible] o dize [illegible] e en la sesta plana o
dize [illegible] e en la setena plana o dize personas e o dize [illegible] en la setena foja o dize
mi [illegible] e alas diez fojas o dize se meten [illegible] e entre renglones alas tres fojas o dize [illegible]
e o dize sobre ello e ala quarta foja defendidas que es mi merced que se non [illegible] nin [illegible] e dello que
asy [illegible] delas dichas [illegible], e alas diez fojas o dize publicos no le empesca e va
escripto este quaderno en onze fojas de papel // e [illegible] a fazer [illegible] alos dichos arrendadores
cada vno con la dicha su parte que tiene en la dicha renta en los seys meses primeros deste dicho año
que comiença en fin del mes de dezienbre primero que viene deste dicho año e non mas // Yo Iohan Gonçalez
la fiz escriuir por mandado delos señores Reyna e Infante tutores de nuestro señor el Rey e
regidores de sus regnos. Gomes [illegible] / Rodrigo

Carta del Rey en como enbia el pesquisidor para que sepa la verdat del monesterio que fizo Iohan Sanches — Manuel

Don Iohan por la gracia de dios Rey de Castiella de Leon de Toledo de Gallizia de Seuilla de Cordoua de
Murçia de Jahen del Algarbe de Algezira e señor de Vizcaya e de Molina Al concejo e alcaldes e
alguaziles e caualleros e escuderos e regidores e oficiales e omes buenos dela noble cibdat de Murçia salud
e gracia. Sepades que vi vuestras peticiones que me enbiastes con Ferrnand Oller cauallero e vno delos mis
regidores desa dicha cibdat vuestros mandaderos e en razon del debate que es entre Iohan Sanches Manuel mi vasa-
llo vezino desa dicha cibdat e vos otros sobre [illegible] enbio alla a Alfonso Ferrandes dela Fuente el Sauz licenciado
en leyes para que faga pesquisa e sepa la verdat por quantas partes la mejor pudiere saber sobre razon delas
dichas peticiones que fueron presentadas por parte del dicho Iohan Sanches e otrosy que fue respondido por los dichos
vuestros mandaderos contra las dichas peticiones e la pesquisa fecha que me la enbie signada de escriuano
publico cerrada e sellada por que yo mande ver e proueer sobre ello como la mi merced fuere e se
fallare por derecho. Otrosy que como las mercedes que el doctor Iohan Rodrigues oydor dela mi abdiençia e del mi consejo
las ouo de tomar e en razon delas otras peticiones que tocan a los aduanas e alas mis rentas yo mande
alos mis contadores mayores que las vean e prouean sobre ello otrosy mando dar mi carta para el obispo e
dean e cabillo sobre razon del [illegible] delas casas [illegible] que fueron tomadas para el mi alcaçar desa cibdat
que el Rey mi padre e mi señor que dios perdone mando fazer segund por la dicha carta vos veredes. Dada en
[illegible] ocho dias de nouienbre año del nascimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatrocientos e nueue
años. Yo Pero Alfonso la fiz escriuir por mandado de nuestro señor el Rey por quanto fue asy acordado en el su con-
sejo. Yo el condestable, Episcopus Palentinus, [illegible], Periannes legum doctor. E en las es-
paldas dela dicha carta auia escripto [illegible] Gonçalo [illegible] Bachalarius [illegible]

Carta del Rey que las mugeres biudas ni huerfanos que no mantengan cauallos ni armas

Don Iohan por la gracia de dios Rey de Castiella de Leon de Toledo de Gallizia de Seuilla de Cordoua de Murçia de
Jahen del Algarbe de Algezira e señor de Vizcaya e de Molina a los concejos e alcaldes e alguaziles e re-
gidores e oficiales e omes buenos delas cibdades de Murçia e Cartajena e delas otras villas e lugares del
obispado de Cartajena e a qualquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o su traslado signado de escriuano
publico sacado con actoridat de juez salud e gracia. Sepades que vi vuestras peticiones que me enbiastes con Lope Royz de Daualos